

HABLEMOS DE TRABAJO DECENTE:
Guía de lectura básica para
Organizaciones sindicales

Oficina Internacional del Trabajo
Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Proyecto FSAL/ACTRAV “Fortalecimiento de los Sindicatos ante los
Nuevos Retos de la Integración en América Latina”

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a: pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

BALBÍN, Edgardo

OIT. Oficina Regional para América Latina y el Caribe; Biblioteca Regional.
Proyecto FSAL/ACTRAV "Fortalecimiento de los Sindicatos ante los Nuevos retos de la Integración en América Latina".

Hablemos de Trabajo decente: Guía de lectura básica para organizaciones sindicales. Lima: OIT, 2009.

Guía, trabajo decente, derechos de los trabajadores, fuentes de información, Bibliografía, América Latina, Caribe. 13.01.1

ISBN: 978-92-2-321722-8 (impreso)
978-92-2-321723-5 (web pdf)

Datos de catalogación de la OIT

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: OIT. Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Las Flores 275, San Isidro, Lima 27, ó al Apartado Postal 14-124, Lima, Perú. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a: biblioteca@oit.org.pe

Vea nuestro sitio en la red: www.oit.org.pe Proyecto FSAL: www.oit.org.pe/proyectoactrav/

ADVERTENCIA

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Organización. Sin embargo, su utilización en nuestra lengua plantea soluciones muy distintas, sobre las que los lingüistas aún no han conseguido acuerdo*.

En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por utilizar el clásico masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

Presentación

El presente documento, es fruto de una idea compartida entre el Proyecto FSAL/ACTRAV y la Biblioteca Regional de la OIT, responde a la necesidad de brindar una herramienta de apoyo a los sindicatos para el mejor conocimiento y comprensión del concepto “trabajo decente” y los temas que a él se vinculan.

El contenido del mismo fue encargado a Edgardo Balbín, Consultor OIT, profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú y especialista en formación sindical, quien contó con la asesoría y colaboración de Jorge Coronado y Rosario Barragán, profesionales de la información de la Biblioteca Regional. Todos ellos, bajo la dirección y orientación de Luis Fuertes, Coordinador Técnico Principal del proyecto.

Los documentos seleccionados para esta guía, son parte de la amplia colección bibliográfica de la OIT y están disponibles en las bibliotecas y las páginas Web de la OIT en la región, donde son de acceso libre.

Esperamos que este material sea de gran ayuda en la formación de las organizaciones sindicales y trabajadores en general, así como también un aporte inicial, para el público interesado en el tema.

Proyecto FSAL/ACTRAV
“Fortalecimiento de los Sindicatos ante los nuevos retos
de la Integración en América Latina”.

Biblioteca Regional OIT
Red Regional de bibliotecas OIT
América Latina y el Caribe

Introducción

Este breve documento, elaborado por el proyecto FSAL/ACTRAV y la Biblioteca Regional de la OIT, constituye una guía bibliográfica básica sobre el concepto de “trabajo decente” y su aplicación práctica. Su objeto es ser una herramienta de apoyo y de consulta para los trabajadores y sindicalistas de la región.

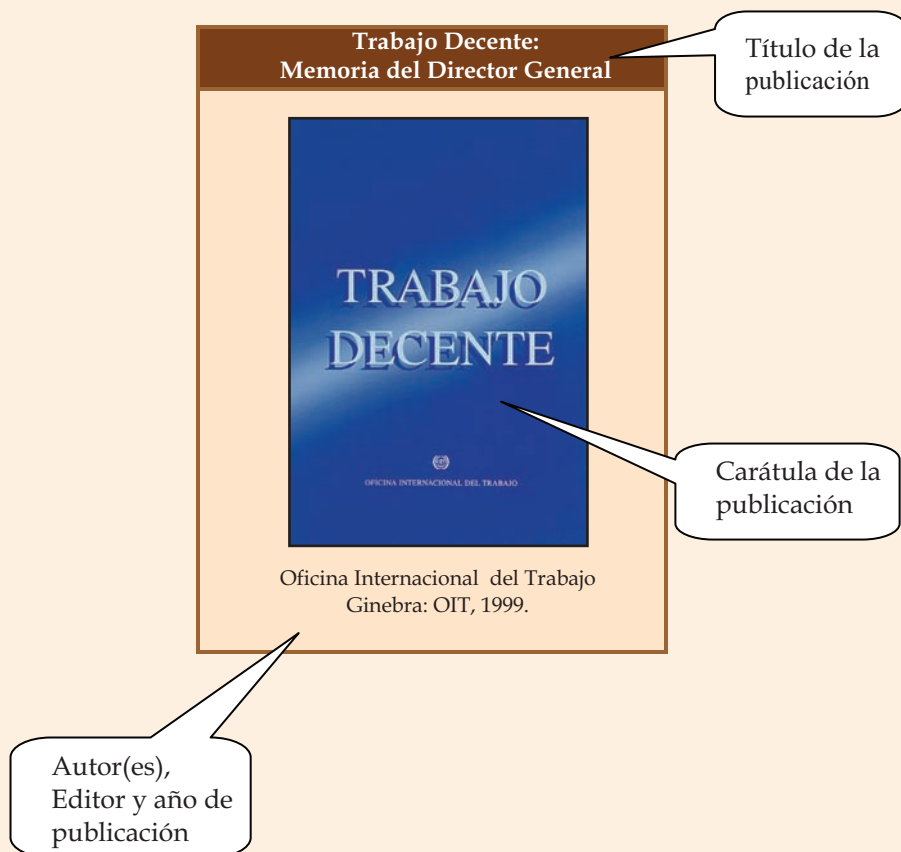
Su contenido ofrece una recopilación de textos editados por la OIT, seleccionados en función de su importancia, actualidad y claridad para explicar el concepto de trabajo decente y describir sus componentes centrales. Su consulta facilitará el trabajo sindical y contribuirá a las reflexiones sindicales acerca de las políticas apropiadas para hacer realidad el trabajo decente en cada uno de nuestros países.

Esperemos que esta guía motive el acceso a las versiones impresas y/o electrónicas de los textos seleccionados y acerque a los sindicalistas con la información que la OIT genera, como parte de sus esfuerzos por hacer realidad el trabajo decente para todos los trabajadores del mundo.

Índice

<u>PRESENTACIÓN</u>	<u>V</u>
<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>VII</u>
Cómo identificar los datos de una publicación en esta guía	<u>XI</u>
I. <u>Trabajo decente</u>	<u>1</u>
1. ¿Qué es el trabajo decente?	<u>3</u>
2. Publicaciones que debo leer	<u>4</u>
3. Otras lectura recomendadas	<u>5</u>
4. Programas Nacionales de Trabajo Decente	<u>6</u>
II. <u>Principios y derechos fundamentales en el trabajo</u>	<u>7</u>
1. ¿Qué son los Derechos Fundamentales en el Trabajo?	<u>9</u>
2. Publicaciones que debo leer	<u>10</u>
3. Sobre la libertad sindical y el derecho de negociación	<u>11</u>
4. Sobre la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio	<u>12</u>
5. Sobre la abolición del trabajo infantil	<u>12</u>
6. Sobre la eliminación de la discriminación en el empleo	<u>13</u>
Otras lecturas recomendadas	<u>14</u>
Convenios fundamentales de la OIT	<u>16</u>
III. <u>Empleo y formación profesional</u>	<u>17</u>
1. ¿Qué es el empleo y qué es la formación profesional?	<u>19</u>
2. Publicaciones que debo leer	<u>20</u>
3. Otras lecturas recomendadas	<u>21</u>
Principales Convenios OIT sobre empleo y formación	<u>22</u>
IV. <u>Protección social</u>	<u>23</u>
1. ¿Qué es la Protección Social?	<u>25</u>
2. Publicaciones que debo leer	<u>26</u>
3. Otras lecturas recomendadas	<u>27</u>
Principales Convenios OIT sobre Protección social	<u>28</u>
V. <u>Diálogo social</u>	<u>29</u>
1. ¿Qué es el Diálogo Social?	<u>31</u>
2. Publicaciones que debo leer	<u>32</u>
3. Otras lecturas recomendadas	<u>33</u>
Principales Convenios OIT sobre Diálogo social	<u>34</u>
Centros de Información OIT en la región	<u>35</u>

Cómo identificar los datos de una publicación en esta Guía



Nota: Si usted está en la versión PDF, haga clic en la carátula de la publicación para acceder al texto completo.



I. TRABAJO DECENTE

1. ¿Qué es el Trabajo Decente?

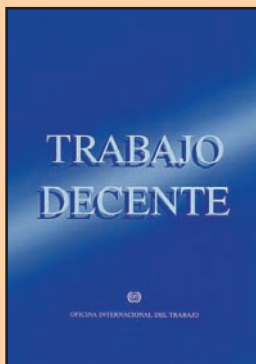
El “Trabajo Decente” resume una de las más importantes aspiraciones de los trabajadores y trabajadoras del mundo: contar con un empleo productivo, justamente remunerado y en condiciones de libertad, equidad, seguridad y respeto a la dignidad humana. Se dice que existe trabajo decente cuando se cumplen cuatro condiciones:

- ▶ Se respetan los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las normas internacionales del trabajo
- ▶ Existen oportunidades de empleos e ingresos adecuados
- ▶ Existe protección social
- ▶ Es efectivo el diálogo social

La importancia del trabajo decente ha hecho que se convierta en uno de los objetivos centrales de los trabajadores y trabajadoras del mundo y en uno de los cometidos centrales de la acción de la OIT, que apoya en todo el mundo la implementación de “Programas Nacionales de Trabajo Decente” (PNTD). Las organizaciones sindicales pueden asumir un rol protagónico en la implementación y ejecución de los PNTD, y en el diseño y ejecución de políticas estatales que procuren la mejora de las condiciones de trabajo y de vida en cada país.

2. Publicaciones que debo leer:

Trabajo Decente: Memoria del Director General



Oficina Internacional del Trabajo
Ginebra, OIT, 1999.

Reducir el déficit de trabajo decente: un desafío global: Memoria del Director General.



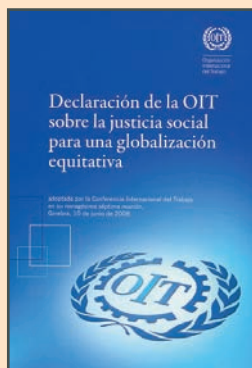
Oficina Internacional del Trabajo
Ginebra: OIT, 2001

Trabajo Decente: algunos retos estratégicos en perspectiva. Informe del Director General



Conferencia Internacional del Trabajo
97ª reunión, 2008. Ginebra: OIT, 2008

Declaración de la OIT sobre la Justicia Social para una Globalización equitativa



Oficina Internacional del Trabajo
Ginebra: OIT, 2008

3. Otras lecturas recomendadas:

1	<p><u>Promoviendo el trabajo decente en las Américas: Agenda Hemisférica, 2006-2015.</u></p>	<p>Oficina Internacional del Trabajo. Lima: OIT, 2006.</p> 
4	<p><u>Democracia y Trabajo Decente en América Latina.</u></p>	<p>Levaggi, Virgilio. Lima: OIT, 2006</p> 
2	<p><u>Trabajo Decente y protección para todos. Memoria del Director General. XIV Reunión Regional Americana</u></p>	<p>Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra: OIT, 1999.</p> 
3	<p><u>Trabajo decente y Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Carpeta informativa</u></p>	<p>Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra: OIT, 2005</p> 

4. Programas Nacionales de Trabajo decente

Argentina:

Memorándum de Entendimiento para la puesta en marcha en la República Argentina del Programa Nacional de Trabajo Decente por País. Argentina (2008-2011). Buenos Aires, sep. 2008

BRASIL:

Agenda Nacional de Trabalho Decente. Brasilia: MTE, 2006.

BAHAMAS:

The Bahamas Decent Work Country Programme. Nassau, April 2008.

BOLIVIA:

Bolivia: Programa de Apoyo al Trabajo Decente (PATD). La Paz: 2007.

EL SALVADOR:

Programa de Trabajo Decente: El Salvador (2008 - 2011). El Salvador: Octubre 2007.

HONDURAS:

Programa de Trabajo Decente: Honduras (2008 - 2011). Tegucigalpa: Agosto 2007.

NICARAGUA:

Programa de Trabajo Decente: Nicaragua (2008 - 2011). Managua, sep. 2008.

PANAMÁ:

Programa de Trabajo Decente: Panamá. Panamá: 2007.

PERÚ:

Propuesta de Programa Nacional de Trabajo Decente, 2004-2006. Informe Preliminar. Lima: OIT/ Oficina Subregional para los Países Andinos, 2003. 122 p.

URUGUAY:

Programa Nacional de Trabajo Decente. Montevideo: MTSS, febrero-2007.



II. PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

1. ¿Qué son los derechos fundamentales en el Trabajo?

En 1998 las organizaciones de trabajadores y de empleadores del mundo congregadas en la OIT, acordaron adoptar la “Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo”. Este instrumento renueva el compromiso de los Estados miembros de la OIT de dar cumplimiento efectivo en el más corto plazo a un núcleo elemental de principios y derechos, cuya observancia deriva de la propia pertenencia a este organismo internacional. Este núcleo de derechos está conformado por:

- ▶ La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva
- ▶ La eliminación de toda forma de trabajo forzoso u obligatorio
- ▶ La abolición efectiva del trabajo infantil y
- ▶ La eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

El respeto de estos cuatro principios y derechos, es una condición indispensable para lograr un trabajo decente, lo que no significa que los otros derechos hayan perdido importancia para hacer realidad este objetivo. Por el contrario, para lograr un trabajo decente es indispensable cumplir con todas las normas internacionales, pero la observancia de este núcleo básico de derechos promocionados por la Declaración contribuye decididamente a hacer posible el cumplimiento efectivo de los otros derechos en el trabajo.

2. Publicaciones que debo leer:

Derechos fundamentales en el trabajo y normas internacionales del trabajo



Oficina Internacional del Trabajo
Madrid: Ministerio de Trabajo y
Asuntos Sociales, 2003

Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.



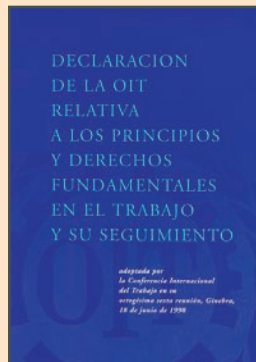
Oficina Internacional del Trabajo
Ginebra: OIT, 2003

Las reglas de juego: Una breve introducción a las normas internacionales del trabajo



Oficina Internacional del Trabajo
Ginebra: OIT, 2005

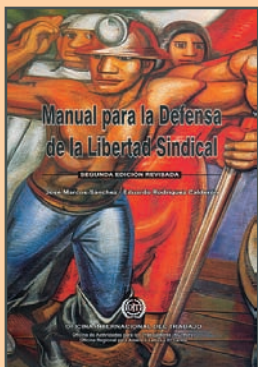
Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento



Oficina Internacional del Trabajo
Ginebra: OIT, 1998

3. Sobre Libertad sindical y derecho de negociación:

Manual para la defensa de la Libertad Sindical [3ra edición]



José Marcos-Sánchez Zegarra
Eduardo Rodríguez Calderón
Lima: OIT, 2007

La Libertad sindical.
Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical de la OIT



Oficina Internacional del Trabajo
Ginebra: OIT, 2006

Guía didáctica para la negociación colectiva: Una herramienta sindical



Juan Manuel Sepúlveda, María Luz Vega-Ruiz
Lima: OIT, 1998

Libertad sindical y negociación colectiva. [Estudio General]



Conferencia Internacional del Trabajo
Ginebra: OIT, 1994

4. Sobre la eliminación del Trabajo forzoso u obligatorio

Erradicar el trabajo forzoso [Estudio General]	Trata de seres humanos y trabajo forzoso como forma de explotación
 <p data-bbox="180 624 473 671">Oficina Internacional del Trabajo Ginebra: OIT, 2007</p>	 <p data-bbox="602 628 953 702">OIT. Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso Ginebra: OIT, 2006</p>

5. Sobre la abolición del trabajo infantil

Un futuro sin trabajo infantil Informe Global, 2002	Convenio 182 Orientaciones para los sindicatos
 <p data-bbox="180 1266 473 1313">Oficina Internacional del Trabajo Ginebra: OIT, 2002</p>	 <p data-bbox="628 1274 927 1321">Oficina Internacional del Trabajo Ginebra: OIT, 2000</p>

6. Sobre la eliminación de la discriminación en el empleo

La igualdad en el trabajo: afrontar los retos que se plantean



Conferencia Internacional del Trabajo
96ª. Reunión, 2007
Ginebra: OIT, 2007

ABC de los derechos de las trabajadoras y la igualdad de género



Oficina Internacional del Trabajo
Ginebra: OIT, 2008

OIT Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas) núm. 159, y la Recomendación núm. 168



Oficina Internacional del Trabajo
Ginebra: OIT, 2008

En busca de un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada



Conferencia Internacional del Trabajo
92ª. Reunión, 2004 (Informe VI)
Ginebra: OIT, 2004

7. Otras lecturas recomendadas:

1	<p><u>La Reforma laboral en América Latina: Quince años después. Un análisis comparado.</u></p>	<p>Vega Ruíz, María Luz (Ed.). Lima: OIT/ Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2005</p>	
2	<p><u>La libertad de asociación y la libertad sindical en la práctica: lecciones extraídas</u></p>	<p>Informe del Director General, Conferencia Internacional del Trabajo, 97ª reunión, 2008, Informe I(B)</p>	
3	<p><u>Libertad de asociación, libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva en América latina.</u></p>	<p>Vega-Ruiz, Maria Luz; Martinez, Daniel. Ginebra: OIT/ Programa In focus para la promoción de la Declaración, 2003</p>	
4	<p><u>Acciones sindicales para la promoción de un trabajo decente para las mujeres.</u></p>	<p>Sepúlveda M., Juan Manuel (Ed.); Olguín Martínez, Gabriela; Tomei, Manuela. San José: OIT, 2004</p>	

5

Convenio núm. 154:
promoción de la
negociación colectiva.

Olney, Shauna.
Ginebra: OIT, 2005.



6

Principios de la OIT
sobre el derecho de
huelga,

Gernigon, Bernard,
Odero, Alberto y
Guido, Horacio.
Ginebra: OIT, 2000



7

Una Alianza Global
contra el Trabajo
Forzoso. Informe del
Director General

Oficina
Internacional del
Trabajo. Ginebra:
OIT, 2005.



8

Promoviendo la igualdad
de género. Convenios de
la OIT y los derechos
laborales

Oficina Internacional
del Trabajo.
Santiago: OIT, 2006



CONVENIOS FUNDAMENTALES DE LA OIT

Libertad Sindical

[Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 \(núm. 87\)](#)

[Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 \(núm. 98\)](#)

Abolición del trabajo forzoso

[Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 \(núm. 29\)](#)

[Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 \(núm. 105\)](#)

Igualdad

[Convenio sobre la discriminación \(empleo y ocupación\), 1958 \(núm. 111\)](#)

[Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 \(núm. 100\)](#)

Eliminación del trabajo infantil

[Convenio sobre la edad mínima, 1973 \(núm. 138\)](#)

[Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 \(núm. 182\)](#)



III. EMPLEO Y FORMACIÓN

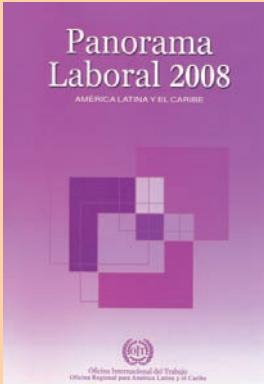
1. ¿Qué es el empleo y la formación?

El tener una ocupación productiva que nos permita satisfacer nuestras necesidades y realizar nuestras expectativas, es otro componente esencial del concepto de trabajo decente. Las situaciones de desempleo, subempleo, o la Informalidad, no permiten a los trabajadores satisfacer estas necesidades y expectativas. Los empleos con bajos ingresos o sin oportunidades para la formación profesional o la mejora continua de sus capacidades, tampoco contribuyen a este objetivo. Por ello, son indispensable políticas activas impulsadas por los Gobiernos, que aseguren empleos con ingresos suficientes y oportunidades de formación.

Las organizaciones de trabajadores, con la colaboración de la OIT, vienen llevando a cabo esfuerzos por identificar e implementar políticas que ayuden a generar y sostener empleos productivos con ingresos suficientes y con oportunidades de formación, orientadas especialmente hacia poblaciones vulnerables como los jóvenes, las mujeres trabajadoras, trabajadores migrantes, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, etc.

2. Publicaciones que debo leer:

Panorama Laboral América Latina y el Caribe



OIT. Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Lima: OIT, 2008

Trabajo decente y juventud



OIT. Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Lima: OIT, 2007

Promover empleo Políticas, capacitación, empresas



Conferencia Internacional del Trabajo
92ª. Reunión, 2004 (Informe III/Parte 1B)
Ginebra: OIT, 2004

Puesta en práctica del Programa Global del Empleo Documento de visión



Oficina Internacional del Trabajo
Ginebra: OIT, 2006

3. Otras lecturas recomendadas:

1	<p><u>Tendencias mundiales del empleo (resumen en español)</u></p>	<p>Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra: OIT, 2009</p> 
2	<p><u>Formación profesional, productividad y trabajo decente</u></p>	<p>Casanova, Fernando. Montevideo: OIT/ CINTERFOR, 2002.</p> 
3	<p><u>Formación para el Trabajo Decente</u></p>	<p>Montevideo: OIT/ CINTERFOR, 2001.</p> 
4	<p><u>Formación profesional y relaciones laborales</u></p>	<p>Casanova, Fernando (Serie: Sindicatos y Formación, 4) Montevideo: OIT/ Cinterfor, 2003</p> 

Principales convenios OIT sobre empleo y formación

Convenio sobre el servicio del empleo, 1948 (núm. 88)

Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997
(núm. 181)

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo
(personas inválidas), 1983 (núm. 159)

Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos, 1975
(núm. 142)

Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974 (núm.
140)



IV. PROTECCIÓN SOCIAL

1. ¿Qué es Protección social?

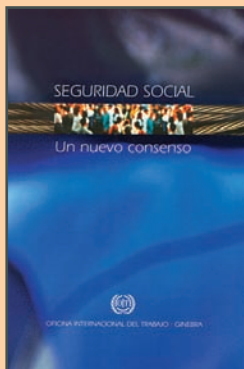
El acceso a un nivel adecuado de protección social es un derecho fundamental reconocido en todas las declaraciones y cartas de derechos humanos y en los convenios y recomendaciones de la OIT. La protección social refiere al conjunto de coberturas frente a los riesgos que puedan afectar a un ciudadano y que pueden mermar sus posibilidades de llevar una vida digna. Abarca múltiples dimensiones o, dicho de otro modo, toda una gama de contingencias como:

- ▶ Asistencia médica
- ▶ Prestaciones monetarias de enfermedad
- ▶ Prestaciones de desempleo
- ▶ Prestaciones de vejez
- ▶ Prestaciones de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales
- ▶ Prestaciones familiares
- ▶ Prestaciones de maternidad
- ▶ Prestaciones de sobrevivientes

Contar con un sistema de seguridad social solidario y eficiente, que ofrezca coberturas amplias y universales, constituye un objetivo estratégico para las organizaciones sindicales. Sin lugar a dudas, la protección social incide directamente en la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores y trabajadoras, promueve la distribución justa de la riqueza y constituye un mecanismo de impulso al desarrollo.

1. Publicaciones que debo leer:

Seguridad social: Un nuevo consenso



Oficina Internacional del Trabajo
Ginebra: OIT, 2002

Establecimiento de Normas de Seguridad Social en una sociedad global



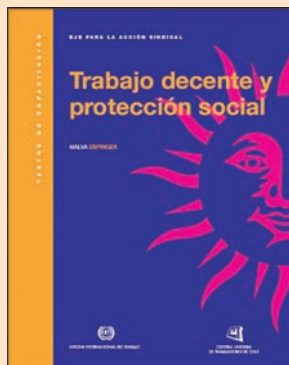
OIT. Departamento de la Seguridad Social
Ginebra: OIT, 2008

Reunión Regional Tripartita sobre el futuro de la protección social en América Latina



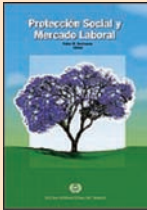



Santiago, Chile, 12 al 14 de diciembre de 2007
Ginebra: OIT, 2008

Trabajo decente y protección social



Malva Espinoza
Santiago de Chile: OIT- CUT, 2003

2. Otras lecturas recomendadas:

1	<p><u>Protección social y mercado laboral</u></p>	<p>Fabio M. Bertranou Ed., Santiago de Chile: OIT, 2004</p>	
2	<p><u>Regulación de los sistemas de pensiones de capitalización individual: Visiones de los sectores público y privado</u></p>	<p>Oficina Internacional del Trabajo; Santiago de Chile: OIT, 2003</p>	
3	<p><u>La protección social de los jóvenes en América Latina.</u></p>	<p>Durán Valverde, Fabio, Chacaltana, Juan. Lima: OIT, 2007</p>	
4	<p><u>Defender y respetar los derechos a la protección social.</u></p>	<p>Schulte, Bernd; Munich: AISS, 2004. (Investigaciones & Puntos de Vista N° 16)</p>	

Principales convenios OIT sobre Protección social

Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102)

Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962 (núm. 118)

Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 (núm. 157)

Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183)

Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y su Protocolo de 2002

Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)

Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)



V. DIÁLOGO SOCIAL

1. ¿Qué es Diálogo social?

Se denomina diálogo social a todos los tipos de negociación, consulta e intercambio de información que llevan a cabo los representantes de los gobiernos, empleadores y trabajadores sobre temas de interés común. Para que haya diálogo social eficaz es necesario:

- ▶ El respeto de la libertad sindical y la negociación colectiva
- ▶ Organizaciones de trabajadores y empleadores fuertes e independientes con la capacidad técnica y los conocimientos necesarios para participar en el diálogo social
- ▶ Voluntad política y compromiso de todos los participantes en el diálogo social
- ▶ Respaldo institucional adecuado

El objetivo principal del diálogo social es promover el consenso y la participación en los procesos de toma de decisiones a nivel de empresa, sector de actividad o país. Diversas experiencias indican que el diálogo y el tripartismo son muy importantes pues contribuyen decididamente a profundizar los procesos democráticos, estimular el progreso económico y garantizar la estabilidad social.

1. Publicaciones que debo leer:

Promover los principios y derechos fundamentales a través del diálogo social.



Oficina Internacional del Trabajo
Buenos Aires: OIT, 2005

Aspectos clave del Diálogo Social Nacional: un documento de referencia sobre el diálogo social



Ishikawa, Junko
Ginebra: OIT, 2004

El Derecho del Diálogo Social




Villasmil, H.; Johansen, L.; Peralta B.
San José: OIT, 2004

Diálogo Social: todos juntos por el trabajo decente



Oficina Internacional del Trabajo
Ginebra: OIT, 2007

2. Otras lecturas recomendadas:

1	<p><u>El asesor en diálogo social. Guía tripartita de negociación.</u></p>	<p>G. Vidal; T. Monsalve Lima: OIT/ ETM Países Andinos, 1998. 215 p. (Documento de Trabajo N° 80)</p>	
2	<p><u>Diálogo social institucionalizado en América Latina. Estudio comparado de Argentina, Brasil, Ecuador, México y Perú</u></p>	<p>García Femenía, Ana; Morgado Valenzuela, Emilio; Rueda Catry, Marleen. Lima: OIT, 2007. (Documento de Trabajo N° 207)</p>	
3	<p><u>Guía práctica para fortalecer el Diálogo Social en la Reforma de los Servicios Públicos.</u></p>	<p>RATNAM, Venkata TOMODA, Shizue. Ginebra: OIT, 2005</p>	
4	<p><u>La estrategia del diálogo social: de la concentración al reparto de las relaciones laborales</u></p>	<p>Villasmil Prieto, Humberto; San José: OIT, 2002.</p>	

Principales convenios OIT sobre Diálogo social

Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144)

Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154)

Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151)

CENTROS DE INFORMACIÓN OIT EN LA REGIÓN

BRASILIA

■ Oficina de la OIT en Brasil

Teléfonos: (55-61) 2106-4626/4600; fax (55-61) 3322-4352

Email: infobra@oitbrasil.org.br

P-Web <http://www.oit.org.br/>

BUENOS AIRES

■ Oficina para Argentina, Paraguay y Uruguay

Teléfono: (54-11) 4393-7076 (lineas rotativas); fax (54-11) 4393-7062

E-mail: borrajo@oit.org.ar

<http://www.oit.org.ar/>

LIMA

■ Oficina Regional para América Latina y el Caribe

■ Oficina Subregional para los Países Andinos

Teléfono: (51-1) 221-2565, fax (51-1) 421-5292

E-mail: biblioteca@oit.org.pe

MÉXICO

■ Oficina de la OIT para Cuba y México

E-mail: roman@oit.org.mx

Página web: www.oit.org.mx

MONTEVIDEO

■ Cinterfor

Teléfonos: (598-2) 902-0557; 908-6023, fax (598-2) 902-1305

E-mails: biblio@cinterfor.org.uy

<http://www.cinterfor.org.uy/>

PUERTO ESPAÑA

■ Oficina Subregional para el Caribe, Puerto España, Trinidad & Tobago

Teléfono: (1-868) 628-1453; fax (1-868) 628-2433

E-mail: ilocarib@ilocarib.org.tt

<http://www.ilocarib.org.tt/>

SAN JOSÉ

■ Oficina Subregional para Centroamérica, Haití, Panamá y República Dominicana

Teléfono: (506) 207-8702, Fax. (506) 224-2678

E-mail: bermudez@sjo.oit.or.cr

<http://www.oit.or.cr>

SANTIAGO

■ Oficina Subregional de la OIT para el Cono Sur

Teléfono: (56-2) 201-2727; fax (56-2) 201-2031

e-mail: bustos@scl.oit Chile.cl

<http://www.oit Chile.cl/>

Oficina Internacional del Trabajo
Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Proyecto FSAL/ACTRAV “Fortalecimiento de los Sindicatos ante los
Nuevos Retos de la Integración en América Latina”
www.oit.org.pe/proyectoactrav/